

370

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 01 OCT 2021

Expediente N° 2019-00451.

1. Téngase por contestada en tiempo la demanda por el curador ad litem de Omar Giovanni García Avella (fl. 362 a 633).
2. Una vez surtido el trámite del llamamiento en garantía se dispondrá sobre las contestaciones de la demanda.
3. Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha emitido dentro del cuaderno de llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

 República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 078 Fecha 04 OCT 2021

El Secretario(a), 

